



Expediente n.º: 794/2022

Resolución

Procedimiento: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA ASOCIACIÓN DE ACISA RECOGIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 18.05.2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

VISTO el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, donde figura el correspondiente ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO PARA 2022, así como la consignación correspondiente en la aplicación presupuestaria, 338.48900 destinadas al otorgamiento de subvenciones de una ayuda nominativa a la COMISIÓN DE FIESTAS SANTA MARIA DE O CAMPO Y SAN ROQUE, con C.I.F.G27490747

VISTO a su vez el dispuesto en la siguiente normativa aplicable al asunto en tela de juicio.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022
- Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Ribadeo

Habida cuenta estos antecedentes, de acuerdo con la competencia otorgada por el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. – Aprobar la concesión de la subvención y ayuda nominativa del ejercicio 2022 recogidas en los Presupuestos Generales a favor del siguiente beneficiario, con las finalidades y por el importe máximo que se recogen en la tabla siguiente:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO Y FINALIDAD.
COMISION DE FIESTAS SANTA MARIA DE O CAMPO Y SAN ROQUE.	G27490747	27.000 €	338.48900	"CULTURA" – Fiestas

SEGUNDO. – En aplicación del dispuesto en el párrafo 2º del apartado 1º del artículo 28 de la Ley general de subvenciones (LXS), que señala los **CONVENIOS** como el instrumento habitual para canalizar las subvenciones prevenidas nominativamente en los presupuestos generales del Estado o de las Corporaciones locales, **aprobar el MODELO DE CONVENIO para 2022 Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** que se añade como anexo a esta resolución.

De este modo, con cada la Asociación deberá firmar con el ayuntamiento un convenio específico para anualidad de 2022, **sin lo que no se estimará cumplidos los requisitos necesarios para hacer, en su momento, efectivo el pago, en su caso.**

Corresponderá en consecuencia al Alcalde-Presidente de la Corporación, en representación del Ayuntamiento de Ribadeo, la competencia para la firma de los convenios a suscribir con los beneficiarios, en los que se recogerán los importes definitivos de la ayuda la cada asociación así como los derechos y deberes de las partes, de acuerdo con el dispuesto en el citado artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 26.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia..



DECRETO
Número: 18/2022-0675 Fecha: 18/07/2022



DATA: 18/07/2022 10:33:00 (20220718103300) (20220718103300) (20220718103300) (20220718103300) (20220718103300)
Documento firmado electrónicamente por el Ayuntamiento de Ribadeo. Código de Verificación: 18/2022-0675

